



Resolución Directoral

Chorrillos, 28 de febrero del 2023

Visto, los expedientes N°23-INR-003015-001 y N°23-INR-003235-001, sobre la programación de guardias del personal profesional y técnico de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, en el marco de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por la existencia del COVID-19, correspondiente al mes de **Marzo del 2023** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y la protección de la salud es interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, de fecha 29 de setiembre de 1992, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad establecer procedimientos para regular el servicio de las Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 38º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, precisa que, "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, la precitada Directiva dispone que la declaratoria de Alerta Roja se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA, se declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, considera como profesional de la salud, al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo; y, de conformidad con la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud"; y la Ley N°28561 "Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos



N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 003-2023-SA; por un plazo de noventa (90) días calendario a partir del 25 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°041-2022-SA-DG-INR, se aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta frente a Emergencia y Desastres del 2022 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON; el mismo que busca organizar la respuesta y establecer las actividades que le corresponde a los Directivos y Personal de los Órganos y unidades Orgánicas de la institución, para afrontar desastres, internos y externos, a fin de garantizar las acciones de atención a las víctimas y la protección del personal;

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir con las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública, resulta necesario aprobar la programación de Guardias en el marco de Alerta Roja correspondiente al mes de **Marzo del 2023** del personal nombrado con plazas presupuestadas, de acuerdo a las necesidades programadas de los establecimientos de salud;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, , Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-SA, Decreto Supremo N°003-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, y Resolución Ministerial N.º 715-2006/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 003-2022-MINSA.

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Programación de Guardias en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por COVID-19, correspondiente al mes de **Marzo del 2023** del personal profesional y técnico de la salud Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 R.I.E. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
-DRA. ADRIANA REBAZA FLORES- AMISTAD PERU-JAPON

LPV/PZJ/RMR

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable del Portal Web del INR